Quito, 20 de abril de 2018

INFORME DE COMISARIO

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de La
Consultora ROOTSECURE Cía. Ltda.
Su Despacho.

De conformidad con la designación de comisario efectuada a mí persona por ustedes, y conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en las Normas Interprofesionales que rigen el ejercicio de la función del Comisario, cumplo en presentar a su consideración el informe correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017

Se efectuó una evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva y la Gerencia General.

En relación a la gestión administrativa me permito informar que es favorable para la marcha de la compañía.

En cuanto a la evaluación de las operaciones económicas financieras.
Art. 1 del Reglamento de informes de Comisarios de Compañías, publicado en el registro oficial Nro.44 del 13 de Octubre de 1992.

1.1. **Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores de normas legales estatutarias y reglamentos, así como de las resoluciones de la Junta General del Directorio si fuera el caso;** Se efectuó la evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva y la Gerencia de la empresa.

En relación a la gestión administrativa me permito informar que es favorable para la marcha ya que no se observa violaciones a los estatutos o a la ley por parte de los directivos y accionistas.

Además debo indicar que el reglamento interno de trabajo se ha cumplido a cabalidad y han pagado todas las obligaciones económicas.

1.2. **Comentario sobre los procedimientos de control interno de compañías** Todos los procedimientos de control interno son debidamente sustentados.

1.3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos ha sido elaborados d acuerdo con los principios de la contabilidad generalmente aceptados.**

En cuanto a la evaluación de las operaciones económicas financieras contenidas en los estados financieros sometidos a consideración al 31 de diciembre del 2017, estado de resultados correspondientes al ejercicio anual terminado a esta fecha, se ha realizado bajo las NIIF y están debidamente respaldados y contabilizados. Por las razones antes expuestas considero que dichos estados financieros presentados a la Junta General de la Directiva, reflejan con exactitud las operaciones financieras realizadas en el periodo.

1.4. Informar sobre las disposiciones constantes en el art. 321 de la Ley de Compañías-

Art.321.- La contratación de los auditores externos se efectuara hasta noventa días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico, debiéndola compañía informar a la Superintendencia de Compañías, en el plazo de 30 días contados desde la fecha de contratación, el nombre, la razón o denominación de la persona natural o jurídica contratada.

No amerita auditoria externa ya que no cumple con los montos estipulados en la RESOLUCION NRO. 02.Q.ICI.0012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS que en su texto dice: Resuelve: Expedir las siguientes

NORMAS SOBRE MONTOS MINIMOS DE ACTIVOS EN LOS CASOS DE AUDITORIA EXTERNA OBLIGATORIA.

Art.1.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoria Externa las compañías nacionales, sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieren establecido en el país y asociaciones que a continuación se precisan:

a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o publica, cuyos activos excedan de 100.000,00 dólares de las Estados Unidos de América;
b) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador y las asociaciones que estas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los 100.000,00 dólares de las Estados Unidos de América; y,
c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan los 100.000,00 dólares de las Estados Unidos de América.

RECOMENDACIONES.

Con base a todo lo antes expuesto me permito recomendar a los señores accionista, lo siguiente:

- Se aprueben los estados financieros del periodo, presentados por la directiva a la junta general.
- Se apruebe la gestión administrativa
- Se sigan cumpliendo con los reglamentos internos, para el bienestar de la compañía.